



Proceso: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo S-OdCId 389 2021
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, ASESORIA ACOMPÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11	SERIE/Subserie: EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO / Control y Seguimiento a Quejas y Reclamos Código Serie/Subserie (TRD) 1300-121 / 1300- 121,04	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 21 de octubre de 2021

Señor  
ANONIMO  
Ciudad

**ASUNTO: Queja Anónima** radicado 20219485989 24/09/2021

En atención a los roles propios de la Oficina de Control Interno de Gestión, dependencia encargada de la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento a los procesos de la administración municipal.

Se procedió a realizar seguimiento a la queja anónima radicada en la página web según radicado No. 20219485989 24/09/2021.

Se solicitó a la subsecretaría administrativa área de talento humano, dar el trámite respectivo a la queja anónima en los tiempos establecidos por la norma y remitir copia de la respuesta dada al quejoso. Se remite copia de la respuesta dada por parte del subsecretario administrativo del área de talento humano Leonel Adelmo García Zambrano.

Por parte de esta oficina le comunica que de conformidad al parágrafo del artículo 12 e la ley 87 de 1993 *"En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones."*

Cordialmente,

**LÍA PATRICIA CARRILLO GARCÍA**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera Auxiliar Administrativo

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006



<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>No. Consecutivo</b> S-SSA2232-2021
<b>Subproceso: Gestión del Talento Humano</b> <b>Código Subproceso:8100</b>	<b>SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS /</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD) 8100-97 /</b>	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 14 de octubre del 2021

**ANÓNIMO**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja anónima  
Radicado: 20219485989

Cordial saludo,

Atendiendo oficio del asunto, en el cual presenta queja anónima acerca del ingreso y salida de los funcionarios, doy respuesta en los siguientes términos:

Con el objetivo de revisar el registro de ingreso de personal de planta y elaborar un plan de acción se procedió a citar a una reunión al Subsecretario de Bienes y servicios el Doctor Uriel Andrey Carreño Molina y a la Profesional Especializada del Área de Seguridad y Salud en el trabajo la Doctora Claudia Patiño.

La reunión se llevó a cabo el 07 de octubre del presente año, en la cual se revisaron los aspectos del proceso de ingreso y salida de personal de planta, mediante el software que actualmente se utiliza para esta gestión y de la revisión se concretaron unos compromisos para la mejora del mismo:

1. Proceso de desarrollo de un nuevo software con reconocimiento facial, apoyado por la oficina de TICS.
2. Efectuar campaña de comunicación para sensibilizar al personal.
3. Se efectuarán pruebas aleatorias en el sitio, para evidenciar el cumplimiento de marcación.
4. Seguimiento y control de los registros en el software.
5. Notificar al personal que no se evidencie en los registros.

Por último, si usted conoce algún caso en concreto, en el cual se esté incumpliendo el horario laboral, puede informarlo a la presente dependencia para hacer el seguimiento correspondiente.

Cordialmente,

**LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO**  
Subsecretario Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Ana Milena Ardila – CPS 834 de 2021 *Amu*  
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel Abogada CPS Subsecretaria Administrativa *sol*  
Copia: Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>		No. Consecutivo <b>D-1047</b>
Subproceso: Procesos Disciplinarios Código Subproceso: 1500	SERIE/Subserie: Procesos Disciplinarios Código Serie/Subserie (TRD): 1500-220,31	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Señor  
**ANONIMO**  
E.S.M.

*por 20219485989.*

**ASUNTO: COMUNICACIÓN - AUTO INHIBITORIO.**  
Expediente Rad. 4767-2021.

Cordial Saludo,

Para su conocimiento me permito comunicarle que en atención a la queja disciplinaria por usted interpuesta mediante la cual informa unas presuntas irregularidades descritas en su solicitud o queja, este despacho se permite manifestarle que, en el expediente arriba señalado, mediante providencia de la misma fecha, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, resolvió:

***PRIMERO: INHIBIRSE** de iniciar la acción disciplinaria en contra de **FUNCIONARIOS POR DETEMERINAR** del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.*

***TERCERO:** Comunicar al quejoso la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que la misma no es susceptible de recursos. Así mismo, que la presente providencia no hace tránsito a cosa juzgada, razón por la cual si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permita la iniciación de la acción disciplinaria se procederá de conformidad.*

***CUARTO:** Remitir copia de la presente queja a la Subsecretaría Administrativa del Talento Humano del Municipio de Bucaramanga, como dependencia competente, a efectos de que adelante las actuaciones administrativas correspondientes, para que en el eventual caso, que evidencie la existencia de presuntas irregularidades recopile la información y anexos correspondientes para que disponga presentar el informe de servidor público correspondientes sobre las presuntas irregularidades observadas."*

No obstante la anterior decisión, corresponde a esta autoridad disciplinaria precisar que las decisiones de esta naturaleza no hacen tránsito a cosa juzgada, ni constituyen juicio sobre los hechos, los cuales eventualmente si llegare a desaparecer el carácter de ausencia de claridad o trascendencia y/o se concretare algún comportamiento reprochable disciplinariamente, y que se derive de los mismos, pueden reformularse para que en el futuro pueda ser objeto de investigación al aportarse los elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria.

Atentamente,

  
**JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENENGAS**  
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Julián Díaz / CPS 77-2021.